

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2020-00074

Ténganse por notificada del mandamiento de pago a la demandada PRABYC INGENIEROS S.A.S. (fl.45), quien dentro del término legalmente establecido en los artículos 431 y 442 del Código General del Proceso contestó la demanda y propuso medios exceptivos por intermedio de apoderado judicial (fls.49 a 52)

Se reconoce personería a la doctora LAURA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ LÓPEZ, como apoderada judicial de la demandada, en la forma y términos del poder conferido (fl.44).

De las excepciones de mérito, córrase traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, según lo dispuesto en el art.443 *ibídem*.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 -11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.83 fijado el 19 DE OCTUBRE DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **113146bfb054ffaa267c55be1e7539a068a09fd5524d1fb01d1dcbaf7df6d51**

Documento generado en 16/10/2020 04:27:16 p.m.